



Administración Local

NÚMERO 2024051195

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. 2024/9841 INCORPORACION DE REMANENTES 2-24

APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. 2024/9841 INCORPORACION DE REMANENTES 2-24

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública contra el acuerdo adoptado por el Pleno Extraordinario del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha el 19 de septiembre de 2024, por el que se efectuó la aprobación inicial del expediente nº 2024/9841 de "Modificación de créditos por Incorporación de RLT 2-24" del presupuesto en vigor, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 188 de fecha 27 de septiembre de 2024, se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación las modificaciones efectuadas, conforme a lo previsto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Suplemento de Créditos:

Aplicación			Descripción	Modificaciones de crédito
BSO	2314	13100	AUX INSTAL. DEPORT	20.000,00 €
EDU	3230	13100	LIMPIADORAS	70.000,00 €
OYS	4590	13100	PEONES/OFICIALES	30.000,00 €
GOB	1320	15000	PRODUCTIVIDAD	33.000,00 €
OYS	4590	15000	PRODUCTIVIDAD	33.596,50 €
PRH	9200	16000	SEGUROS SOCIALES	62.000,00 €
SGE	9200	22607	TRIBUNALES PRUEBAS SELECTIVAS	25.000,00 €
SGE	9200	22602	PUBLICIDAD	15.000,00 €
SGE	9200	22400	SEGUROS	18.000,00 €
SGE	9200	22100	ELECTRICIDAD	20.000,00 €
SGE	9320	22201	CORREOS	37.000,00 €
SIM	9200	21600	APLIC INFORMAT	13.000,00 €
SAL	3110	22620	CONTROL ANIMAL, LEGIONELA...	15.000,00 €
FES	3380	22609	FESTEJOS	200.000,00 €

Créditos extraordinarios:

Aplicación			Descripción	Modificaciones de crédito
EMP	2410	1310090	PROGRAMA EMPLEO	75.000,00 €

Financiar la incorporación con los siguientes recursos

Aplic.	Denominación	Importe
--------	--------------	---------

2024 87000	Aplicaciones financiadas por Incorporación de Remanentes para Gastos Generales.	600.000,00 €
------------	---	--------------

Contra la aprobación definitiva de este acuerdo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en la ley reguladora de esa jurisdicción, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Armilla, al día de la firma electrónica
Firmado por: Dolores Cañavate Jiménez